



## Resolución de Unidad de Administración

N° 012-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Lima, 28 de marzo de 2022

### VISTOS:

El Memorandum N°299-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP-GGV del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe Legal N° 006-2022/KSUR y el Memorandum N° 525-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, describe en el artículo 20 a la Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público y comprende las siguientes actividades de Almacenamiento de Bienes Muebles, Distribución, Mantenimiento y Disposición final. Precizando en el artículo 20 que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

Que, los bienes muebles son aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso de acuerdo con lo señalado con el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que se aprobó con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP-GGV, el Responsable de Almacén y Control Patrimonial, recomiendan aprobar la baja de Setenta y Tres (73) tipos de bienes muebles de la entidad por la causal de Estado de Excedencia, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 "FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MATERIA DE BAJA" adjunto a dicho informe técnico, acompañando para tal efecto la documentación sustentatoria respectiva;





## Resolución de Unidad de Administración

Que, respecto a la Baja de bienes muebles, el artículo 50 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 en adelante la Directiva, señala lo siguiente:

*«Comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja.»;*

Que, una de las causales de Baja de bienes que establece la Directiva en el artículo 51° es cuando el bien se encuentra en Estado de Excedencia, la cual está definida como:

*«Excedencia: Cuando desaparece la necesidad de determinados bienes muebles, en relación a lo inicialmente previsto y que, como consecuencia, dichos bienes existentes en el almacén ya no serán utilizados.»;*

Que, en el artículo 7 de la Directiva se señala el procedimiento para la rotación de las existencias con permanencia mayor a un año o con riesgo de vencimiento:

*“... Artículo 7.- Procedimiento para la rotación de las existencias con permanencia mayor a un año o con riesgo de vencimiento*

- a) El Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución identifica mensualmente las existencias con permanencia mayor a un (1) año o con fecha de vencimiento en los próximos seis (6) meses y las reporta a la OGA para que las comunique al área usuaria.
- b) El área usuaria, según corresponda, remite:
  - i. Cuadro de distribución.
  - ii. Reporte de excedentes para que sean puestos a disposición y/o redistribuidos entre las otras áreas usuarias.
  - iii. Informe que justifique la excedencia, cuando se va a optar para la baja del bien mueble.
- c) Para el caso de baja rotación y proximidad de vencimiento, el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución gestiona junto con el área usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones, la posibilidad de efectuar canjes con el contratista, siempre que esto haya sido previsto en el requerimiento. Caso contrario, previa autorización de la OGA, gestiona la baja y disposición de los bienes muebles...”;

Que, el Responsable de Almacén y Control Patrimonial mediante el Informe N° 048-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP-GGV identificó y comunicó las existencias de Almacén que tienen permanencia mayor a un año;

Que, la Unidad de Administración mediante el Memorandum Múltiple N° 072-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA puso a disposición de las otras áreas usuarias las existencias de Almacén que tiene permanencia mayor a un año;

Que, en respuesta la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicio – UTPS mediante el Memorando N° 4118-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTPS, de fecha 17.09.2021, presenta el requerimiento de útiles de escritorio (10 ítems); la UGP PIASAR





## Resolución de Unidad de Administración

mediante el Memorándum N° 448-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGPPIASAR/CA, de fecha 17.09.2021, presenta un requerimiento de 81 ítems de materiales de escritorio; la Unidad Técnica de Gestión Territorial – UTGT mediante el Memorándum N° 1450-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, de fecha 20.09.2021, solicita materiales para la sede central (81 ítems) y la AGT Apurímac (10 ítems) y mediante el Memorándum N° 1489-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, de fecha 23.09.2021, solicita de manera complementaria materiales para la AGT Ayacucho (42 ítems), AGT Pasco (26 ítems), AGT Junín (67 ítems) y AGT Puno (29 ítems);

Que, para el presente caso no se ha tenido previsto la posibilidad de realizar canjes con los contratistas; por tal motivo, se propone la baja de los bienes muebles;

Que, de acuerdo con el artículo 52 de la Directiva, el procedimiento para la baja de bienes muebles es el siguiente:

- i) En las causales establecidas en los literales a), b), c) y d) del artículo 51 de la Directiva, el área usuaria emite un informe solicitando la baja de los bienes muebles.
- ii) Respecto de las causales establecidas en el literal e) del artículo 51 de la Directiva, el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución elabora y presenta el informe técnico solicitando la baja de bienes muebles a la OGA, teniendo en cuenta el contenido establecido en el Anexo N° 1 de la Directiva.
- iii) La OGA aprueba mediante resolución la baja del bien mueble, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, computados desde el día siguiente de recibido el informe técnico;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Directiva, en un plazo máximo de cinco (5) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición de los bienes muebles puede efectuarse por transferencias, donación, subasta, destrucción o permuta;

Que, de acuerdo con el procedimiento de baja establecido en el artículo 52 de la Directiva, se ha verificado lo siguiente:

- i) El Área de Abastecimiento y Control Patrimonial ha identificado Setenta y Tres (73) tipos de bienes muebles a ser dados de Baja, cuyo detalle y características se encuentran señaladas en el Anexo N° 01 "FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE BAJA" adjunto al Informe Técnico N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAYACP-GGV, los cuales ascienden a un valor total de Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 32/100 Soles (S/ 138,936.32);

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAYACP-GGV, los Setenta y Tres (73) tipos de bienes muebles se encuentran en buen estado y detallados en el Anexo N° 01 "FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE BAJA", por





## Resolución de Unidad de Administración

- encontrarse en Estado de Excedencia; toda vez que las Unidades y Programas que forman parte del PNSR no tiene programado la utilización de los mismos.
- ii) Conforme se aprecia en el contenido del Informe Técnico N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAYCP-GGV, este ha sido elaborado de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N° 03 de la Directiva, en el que se recomienda la Baja de los Setenta y Tres (73) tipos de bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 "FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MATERIA DE BAJA", por encontrarse dentro de la causal de Estado de Excedencia, el mismo que fue elevado a la Jefatura de la Unidad de Administración para su revisión correspondiente.
  - iii) La Jefatura de la Unidad de Administración, previo a su aprobación o denegatoria, remitió el expediente administrativo del procedimiento de Baja a la Unidad de Asesoría Legal para revisar y visar el proyecto de Resolución Administrativa que se adjuntó;



Que, mediante Informe Legal N° 006-2022/KSUR la abogada de la Unidad de Asesoría Legal, a cargo de la evaluación del expediente, señala que se ha verificado la existencia de la documentación que remite el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y que sirve de sustento para la Baja de los bienes muebles propuestos por la causal de Estado de excedencia, habiéndose cumplido con los respectivos procedimientos previstos en la Directiva, motivo por el cual emite opinión favorable para la emisión de la respectiva Resolución;



Que, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, mediante Resolución Directoral N° 005 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR delegó al Jefe de la Unidad de Administración diversas facultades, entre otras, en materia de Gestión Administrativa, la de "Aprobar las solicitudes de baja y alta de bienes muebles y demás actos administrativos de disposición que deriven de los mismos";

Que, en virtud de las facultades delegadas a la Jefa de la Unidad de Administración mediante la Resolución Directoral N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, resulta pertinente la emisión de la presente resolución administrativa;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal y del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración;



Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01; la delegación de facultades efectuada con la Resolución Directoral N° 005 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR y las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA;



## Resolución de Unidad de Administración

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Baja de Setenta y Tres (73) tipos de bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 "FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MATERIA DE BAJA", que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor total de asciende al monto de Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 32/100 Soles (S/ 138,936.32), por la causal de "Estado de excedencia".

**Artículo 2°.-** Disponer que el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Área de Contabilidad de la Unidad de Administración procedan con la extracción física y contable en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los bienes dados de Baja.

**Artículo 3°.-** Notificar copia de la presente Resolución a las Áreas de Abastecimiento y Control Patrimonial y Contabilidad, ambas de la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNSR.

Regístrese y comuníquese,

-----  
**SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ**  
Jefa de Unidad  
de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL



## ANEXO N° 01 - FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE BAJA

N°	C.C.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	LOTE	CANTIDAD	U/M	PRECIO TOTAL (S/)	OBSERVACIÓN
1	1301.0902	290500030073	PINCEL DE FIBRA SINTÉTICA N° 10 PLANO	1	200	UNIDAD	600.00	Sin rotación más de 1 año
2	1301.050102	443600040059	ANILLO DE PLASTICO DE 5/8 in (16 mm) COLOR AZUL	1	33	UNIDAD	7.94	Sin rotación más de 1 año
3	1301.050102	443600040120	ANILLO DE PLASTICO DE 1 1/8 in (28 mm)	2	575	UNIDAD	258.98	Sin rotación más de 1 año
4	1301.050102	443600040140	ANILLO DE PLASTICO DE 3/8 in (9 mm)	1	740	UNIDAD	88.80	Sin rotación más de 1 año
5	1301.050102	443600040143	ANILLO DE PLASTICO DE 1/4 in (6 mm)	2	545	UNIDAD	40.60	Sin rotación más de 1 año
6	1301.050102	443600040144	ANILLO DE PLASTICO DE 1 1/4 in (32 mm)	2	1,910	UNIDAD	1,100.51	Sin rotación más de 1 año
7	1301.050102	443600040151	ANILLO DE PLASTICO DE 1 3/4 in (45 mm)	1	450	UNIDAD	277.11	Sin rotación más de 1 año
8	1301.050102	443600040187	ANILLO DE PLASTICO DE 1 in (25 mm)	2	1,053	UNIDAD	463.19	Sin rotación más de 1 año
9	1301.050102	443600040191	ANILLO DE PLASTICO DE 7/8 in (22 mm)	1	905	UNIDAD	380.10	Sin rotación más de 1 año
10	1301.050102	443600040206	ANILLO DE PLASTICO DE 3/16 in (5 mm) COLOR NEGRO	1	375	UNIDAD	25.54	Sin rotación más de 1 año
11	1301.050102	443600040213	ANILLO DE PLASTICO DE 1 1/2 in (38 mm) COLOR NEGRO	1	450	UNIDAD	255.50	Sin rotación más de 1 año
12	1301.050102	443600040270	ANILLO DE PLÁSTICO 2 in (50 mm)	1	365	UNIDAD	237.38	Sin rotación más de 1 año
13	1301.050102	443600120040	MICA PARA ANILLAR TAMAÑO A4	1	3,600	UNIDAD	792.00	Sin rotación más de 1 año
14	1301.050102	710600060041	FORRO DE PLASTICO AUTOADHESIVO TRANSPARENTE 45 cm X 1.5 m	1	28	UNIDAD	62.10	Sin rotación más de 1 año
15	1301.050102	710600100166	SOBRE MANILA DE 90 g TAMAÑO EXTRA OFICIO X 50	1	56	UNIDAD	532.60	Sin rotación más de 1 año
16	1301.050102	710600120002	MICA PORTAPAPELES DE PVC TAMAÑO A4	1	1,150	UNIDAD	252.40	Sin rotación más de 1 año
17	1301.050102	711100040005	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g	1	138	UNIDAD	177.50	Sin rotación más de 1 año
18	1301.050102	715000440001	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	1	43	UNIDAD	58.35	Sin rotación más de 1 año
19	1301.050102	716000010231	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	1	333	UNIDAD	98.23	Sin rotación más de 1 año
20	1301.050102	716000040025	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES)	1	240	UNIDAD	1,237.59	Sin rotación más de 1 año
21	1301.050102	716000060464	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA DELGADA JUEGO X 12 COLORES	1	63	UNIDAD	346.50	Sin rotación más de 1 año
22	1301.050102	716000060480	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES	1	949	UNIDAD	19,832.01	Sin rotación más de 1 año
23	1301.050102	717200050394	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 COLOR ROSADO	1	5	EMP X 500	72.50	Sin rotación más de 1 año
24	1301.050102	717200060049	PAPEL CARBON TAMAÑO A4 COLOR NEGRO	1	34	UNIDAD	329.80	Sin rotación más de 1 año
25	1301.050102	717200170034	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR ROJO	1	1,570	UNIDAD	249.91	Sin rotación más de 1 año
26	1301.050102	717200170035	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AZUL	1	1,690	UNIDAD	269.01	Sin rotación más de 1 año
27	1301.050102	717200170036	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO	1	1,690	UNIDAD	269.01	Sin rotación más de 1 año
28	1301.050102	717200170037	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR VERDE	1	1,678	UNIDAD	267.10	Sin rotación más de 1 año



Nº	C.C.	Código	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	LOTE	CANTIDAD	U/M	PRECIO TOTAL (S/)	OBSERVACIÓN
29	1301.050102	717200170041	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR ROSADO	1	1,690	UNIDAD	281.18	Sin rotación más de 1 año
30	1301.050102	717200260001	PAPELOGRAFO 60 g DE 86 cm X 61 cm	2	29,618	UNIDAD	5,225.78	Sin rotación más de 1 año
31	1301.050102	717200260030	PAPELOGRAFO 56 g DE 86 cm X 61 cm	2	47	EMP X 500	5,416.53	Sin rotación más de 1 año
32	1301.050102	717200260033	PAPELOGRAFO BLANCO 56 g DE 61cm X 86 cm	1	2,838	UNIDAD	368.44	Sin rotación más de 1 año
33	1301.050102	717200260047	PAPELOGRAFO CUADRICULADO 56 g DE 61 cm X 86 cm	1	2,128	UNIDAD	412.81	Sin rotación más de 1 año
34	1301.050102	717300110035	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR BLANCO	1	1,888	UNIDAD	484.56	Sin rotación más de 1 año
35	1301.050102	717300110036	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR CELESTE	1	1,868	UNIDAD	479.43	Sin rotación más de 1 año
36	1301.050102	717300110091	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR VERDE	1	1,868	UNIDAD	479.43	Sin rotación más de 1 año
37	1301.050102	717300140007	SEPARADOR DE DOCUMENTOS DE CARTULINA TAMAÑO A4 COLOR AMARILLO	1	46	UNIDAD	6.77	Sin rotación más de 1 año
38	1301.050102	718500100027	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL ANTI CORTE X 50	2	167	UNIDAD	859.29	Sin rotación más de 1 año
39	1301.050102	737000010033	COLA SINTETICA X 250 g	1	161	UNIDAD	208.97	Sin rotación más de 1 año
40	1301.050102	737000050314	PEGAMENTO SILICONA LIQUIDA X 250 mL	1	303	UNIDAD	1,097.64	Sin rotación más de 1 año
41	1301.050102	767400060020	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 61X C8061X NEGRO	1	5	UNIDAD	2,315.80	Sin rotación más de 1 año
42	1301.050102	767400060751	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 717 1T02GR0US0 NEGRO	2	29	UNIDAD	15,952.36	Sin rotación más de 1 año
43	1301.050102	767400061225	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 437 1T02KH0US0 NEGRO	1	2	UNIDAD	312.11	Sin rotación más de 1 año
44	1301.050102	767400061343	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01146 NEGRO	1	19	UNIDAD	15,096.73	Sin rotación más de 1 año
45	1301.050102	767400062179	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8602K NEGRO	3	9	UNIDAD	3,072.64	Sin rotación más de 1 año
46	1301.050102	767400062180	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8602C CIAN	3	10	UNIDAD	6,860.25	Sin rotación más de 1 año
47	1301.050102	767400062181	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8602M MAGENTA	3	10	UNIDAD	6,860.25	Sin rotación más de 1 año
48	1301.050102	767400062182	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8602Y AMARILLO	2	6	UNIDAD	3,960.88	Sin rotación más de 1 año
49	1301.050102	767400062185	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 513 NEGRO	1	14	UNIDAD	6,020.00	Sin rotación más de 1 año
50	1301.050102	767400062721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01507 CIAN	1	3	UNIDAD	2,514.99	Sin rotación más de 1 año
51	1301.050102	767400062722	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01508 MAGENTA	1	3	UNIDAD	2,514.99	Sin rotación más de 1 año
52	1301.050102	767400062723	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01509 AMARILLO	1	3	UNIDAD	2,514.99	Sin rotación más de 1 año
53	1301.050102	767400062724	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01510 NEGRO	1	5	UNIDAD	3,817.70	Sin rotación más de 1 año
54	1301.050102	767400090052	CINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. S015329 NEGRO	1	7	UNIDAD	132.74	Sin rotación más de 1 año
55	1301.050102	767400090162	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015337	3	17	UNIDAD	872.24	Sin rotación más de 1 año
56	1301.0902	291000100002	TEMPERA X 30 mL APROX. X 7	1	497	UNIDAD	2,803.28	Baja rotación
57	1301.050102	710300060057	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	1	187	UNIDAD	412.62	Baja rotación



Nº	C.C.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	LOTE	CANTIDAD	U/M	PRECIO TOTAL (S/)	OBSERVACIÓN
58	1301.050102	710300160011	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd	1	601	UNIDAD	1,241.06	Baja rotación
59	1301.050102	710600120069	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	3	2,330	DECENA	5,546.19	Baja rotación
60	1301.050102	711100010028	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO CHICO	1	266	UNIDAD	62.78	Baja rotación
61	1301.050102	715000110076	ENGRAPADOR DE OFICINA (30 HOJAS)	1	223	UNIDAD	1,697.25	Baja rotación
62	1301.050102	715000120042	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 30 HOJAS	1	93	UNIDAD	944.85	Baja rotación
63	1301.050102	715000190001	REGLA DE PLASTICO 30 cm	1	426	UNIDAD	191.03	Baja rotación
64	1301.050102	715000200008	SACAGRAPA DE METAL TIPO PALANCA	1	194	UNIDAD	3,783.00	Baja rotación
65	1301.050102	715000220029	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	1	321	UNIDAD	143.95	Baja rotación
66	1301.050102	715000230042	TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	1	163	UNIDAD	405.82	Baja rotación
67	1301.050102	716000010187	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	2	3,684	UNIDAD	1,133.13	Baja rotación
68	1301.050102	716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2	4,102	UNIDAD	1,187.69	Baja rotación
69	1301.050102	716000040116	LÁPIZ GRAFITO 2B	1	1,620	UNIDAD	382.33	Baja rotación
70	1301.050102	716000160015	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO	1	6	UNIDAD	6.30	Baja rotación
71	1301.050102	717300110191	CARTULINA FOSFORESCENTE 150 g DE 50 cm X 65 cm	2	1,330	UNIDAD	964.00	Baja rotación
72	1301.050102	718500080026	GRAPA 26/6 X 5000	1	216	UNIDAD	382.32	Baja rotación
73	1301.050102	718500100017	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	3	338	EMP X 50	926.96	Baja rotación
						S/	138,936.32	



  
**GUILLERMO GALINDO VEGA**  
 Responsable de Almacén y Control Patrimonial  
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

